DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 22366 /2019

Asunción, 1 de noviembre de 2019

Señora
Abg. Eva I. Lapierre Kokes, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Itapuá
Presente:

REF.: ID 371362 - LCO N° 17/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS MODERNOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS DISTRITOS DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, ALTO VERÁ E ITAPÚA POTY"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. En la sección I – Datos de la Licitación, IAO 6.4, la obra será ejecutada, indican: *"Escuela Básica N° 3676 Contralmirante Ramón Martínez…"*, sin embargo, en la nota de autorización del MEC, en la Geolocalización y en el Permiso Municipal, indican: *"Escuela Básica N° 3676 Contralmirante Ramón Martino"* Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la sección III – Alcance de las Obras – Periodo de Construcción, Lugar y otros datos, en la Lista de Precios del SICP y en el plano de obras. (Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en lo punto anterior, deberá remitir la misma a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marcela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNCP

DNC/LCO/CC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py